

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**MODIFICACIONES a las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2008 en los que las administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2008 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PENSIONISSSTE, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, II, VIII y XVI, 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN  
LOS DIAS DEL AÑO 2008 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO,  
PENSIONISSSTE, SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA  
EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR,  
DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES**

**UNICA:** Se MODIFICA la disposición primera de las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2008 en los que las administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, para quedar en los siguientes términos:

**“PRIMERA.-** Las Administradoras de Fondos para el Retiro, PENSIONISSSTE, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los siguientes días: 1o. de enero, 4 de febrero, 17 de marzo, 20 de marzo, 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre, 17 de noviembre y 25 de diciembre del año 2008.”

### TRANSITORIA

**UNICA.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal.**- Rúbrica.